

RESPUESTAS A LAS RECOMENDACIONES Y MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN MIXTA ANECA-AGAE PARA EL TÍTULO OFICIAL DE GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN

A. Criterio 2: justificación.

Propuesta de respuesta:

1. Aspectos, competencias o contenidos de los principales referentes externos recogidos en la propuesta de Grado y explicación de las similitudes entre los referentes mencionados y el título propuesto.

- Libro Blanco del Título de Grado en Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, y Gestión y Administración Pública elaborado por la ANECA. (http://www.aneca.es/media/150260/libroblanco_politicas_def.pdf). Se toma como referencia este documento en los siguientes puntos.
 - La búsqueda de una capacitación profesional del alumno según los perfiles profesionales y los ámbitos de trabajo detallados en este documento (p. 173)
 - La consecución de las competencias transversales consideradas como “muy” y “bastante relevantes” en la formación de un politólogo (p. 186)
 - La consecución de las competencias específicas de formación disciplinar y profesional detalladas en el documento (p. 207)
 - La búsqueda de los objetivos generales del título (p. 252)
 - La incorporación en el plan de estudio de los bloques de materias y descriptores reseñados en el documento (p. 254)
- Real Decreto 1423/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a su obtención. Se toma como referencia de este documento la denominación del título del Grado: Ciencias Políticas y de la Administración, debido a su amplia consolidación dentro del ámbito académico español.
- Declaración de la Junta Directiva de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración sobre las reformas de las titulaciones y planes de estudios de las Licenciaturas en Ciencia Política y de la Administración y la Diplomatura en Gestión y Administración Pública, de febrero de 2008 (<http://www.aecpa.es/noticias/534.html>). Se toma como referencia de este documento la propuesta de estructura y contenidos comunes del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración, la cual quedaría plasmada en el Libro Blanco de la titulación.
- Informe elaborado por el Ilustre Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología sobre la “Aportación al estudio del Perfil Profesional de los Licenciados en Ciencias Políticas y de la Administración”. Se toma como referencia de este documento la inclusión en el plan de estudios del Grado de la recomendación formulada acerca de la necesidad de potenciar aún más los contenidos de Historia Política y Social, Relaciones Internacionales y Sociología recomendados en el Libro Blanco de la ANECA.

- Nuevos planes de estudios presentados por otras universidades españolas, cuyas memorias de Grado han recibido una valoración favorable de instituciones profesionales, académicas y así como la acreditación de la propia ANECA como es el caso de:
 - La Universidad Autónoma de Barcelona: inclusión en el plan de estudios de algunas de las materias ofertadas por esta Universidad tales como Comportamiento Político, Política Exterior Española y Política Comparada.
 - La Universidad de Santiago de Compostela: inclusión en el plan de estudios de algunas de las materias ofertadas por esta Universidad tales como métodos de Investigación en Ciencia Política y Políticas Públicas Sectoriales.
 - La Universidad Carlos III de Madrid: inclusión en el plan de estudios de alguna materia ofertada por esta Universidad como las Relaciones Intergubernamentales, así como la necesidad de ofertar contenidos formativos sobre Teoría de Juegos.

B. Criterio 3: objetivos.

Propuesta de respuesta:

1. Se corregirá en la página 16 la expresión 'Derecho' por 'Ciencias Políticas y de la Administración' en relación con el campo de estudio.

C. Criterio 5: planificación de las enseñanzas.

C.1. **Modificación.**

Propuesta de respuesta:

1. En todos los módulos de la propuesta del Grado se ha incluido información sobre el sistema de evaluación propuesto que permita valorar los resultados del aprendizaje obtenido para los estudiantes, distinguiendo por una parte los módulos conformados por créditos básicos ('Formación básica en Ciencias Políticas y de la Administración'), obligatorios ('Teorías políticas', 'Gestión y análisis de políticas públicas', 'Actores, comportamiento y procesos políticos', 'Política internacional, Unión Europea y política comparada') y optativos ('Áreas de desarrollo profesional') y por otra parte el módulo 'Trabajo fin de Grado y prácticas'.

- a) En el primer caso el sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y el sistema de calificaciones se configura del siguiente modo.

"La libertad de cátedra reconocida por la Constitución Española implica un margen de autonomía del profesorado a la hora de concretar el sistema de evaluación de cada asignatura. No obstante, como pauta general, teniendo en cuenta las características de la enseñanza presencial y con miras a aprovechar y valorar todas las aptitudes y actividades de los alumnos, a la vista de las múltiples vertientes de su actividad, se propone un sistema de evaluación diversificado. Por consiguiente, la calificación final del alumno comprenderá la valoración de las diferentes actividades realizadas durante el curso entre las que se cuentan la nota resultante de las pruebas, la asistencia y participación en las clases teóricas, las actividades prácticas y de desarrollo y las actividades académicas dirigidas así como otros trabajos voluntarios llevados a cabo por el estudiante. El desglose sería el siguiente:

- Sesiones académicas teóricas
- Sesiones académicas prácticas.
- Exposición y debate.
- Tutorías especializadas.
- Visitas culturales e institucionales.
- Controles de lecturas obligatorias.

- Pruebas escritas u orales.

En líneas generales, el modelo de evaluación propuesta se estructura en tres ejes fundamentales:

- Evaluación de las enseñanzas básicas. Prueba o pruebas, de carácter escrito u oral, sobre las cuestiones desarrolladas en este tipo de enseñanzas. En la línea de lo establecido en la normativa vigente en esta Universidad, se descarta la posibilidad de que dichas pruebas se restrinjan a cuestionarios multi-respuesta (test).
 - Evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo. Prueba o pruebas, de carácter escrito u oral, más evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes (lecturas, prácticas, exposiciones, etc.).
 - Evaluación de las actividades académicas dirigidas. Evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes en los seminarios y de los resultados medidos en términos de adquisición de competencias”.
- b) En el segundo caso el sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y el sistema de calificaciones se configura del siguiente modo.

“En razón del carácter eminentemente práctico de este módulo, se propone un sistema de evaluación distinto respecto de los módulos anteriores. Como rasgo más sobresaliente, desaparecen las pruebas escritas u orales para dar paso a una evaluación más adecuada a las competencias que se han de adquirir con este módulo, tanto en lo que concierne al Trabajo fin de Grado (eventualmente la resolución de un caso multidisciplinar y su exposición pública ante un Tribunal) como a las Prácticas externas (doble criterio de evaluación derivado de los informes de entidades e instituciones en que se ha realizado y del seguimiento interno por el profesorado de la universidad)”.

2. El sistema de calificaciones propuesto, resultado del proceso de evaluación descrito para cada módulo en el punto precedente, se contiene en la vigente Normativa sobre régimen académico y evaluación del alumnado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (http://www.upo.es/general/conocer_upo/informacion_general/normativa/doc/normativa_evaluacion.pdf), que regula en el Capítulo I (‘De la evaluación’) de su Título II (‘De la evaluación, de la programación de exámenes y de la comunicación de las calificaciones’) los principios de evaluación (artículo 10), las modalidades de evaluación (artículo 11), la convocatoria y carácter de los exámenes (artículo 12), las calificaciones (artículo 13) y las incidencias en la celebración de exámenes y realización de trabajos. En concreto, el citado artículo 13 dispone:

“1. Los resultados obtenidos por el alumnado en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9 Suspenso; 5,0-6,9 Aprobado; 7,0-8,9; Notable; 9,0-10 Sobresaliente.

2. Cuando una asignatura sea impartida a un mismo grupo por más de un docente, la calificación será el resultado de la media ponderada de las notas otorgadas por cada uno de ellos en las condiciones que establezca el Programa o la Guía Docente de la asignatura. La ponderación se hará de acuerdo con el número de créditos impartidos por cada docente.¹

3. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el Plan de Estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cálculo de la media del expediente académico.

4. La mención de “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada a quienes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento del alumnado matriculado en una

¹ La redacción de este precepto es fruto de una modificación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad celebrado el 23 de noviembre de 2007.

materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor". De esta manera, el número máximo de éstas menciones viene dado por la siguiente relación: menos de 40 alumnos matriculados: hasta 1 Matrícula de Honor; entre 40 y 59 matriculados: hasta 2 Matrículas de Honor; entre 60 y 79 alumnos matriculados: hasta 3 Matrículas de Honor, etc.

5. Los docentes fijarán, si lo estiman oportuno, trabajos o pruebas adicionales para la concesión de la calificación de Matrícula de Honor".

C.2. Recomendaciones.

Propuesta de respuesta:

1. Se incluirá al final del punto 3 de la breve descripción de los contenidos de cada materia del módulo de contenido obligatorio 'Teorías Políticas' el siguiente descriptor "Políticas de igualdad entre hombres y mujeres".

2. En el marco de lo establecido en las Directrices para la implantación de los nuevos títulos de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del 27 de mayo de 2005, en orden a coordinar las actividades formativas y los sistemas de evaluación entre las distintas materias que integran cada uno de los módulos que conforman la planificación de las enseñanzas del presente Grado se adoptarán las siguientes medidas.

- Designación de un Coordinador para cada una de las materias que compongan el módulo. Dicho Coordinador será el profesor encargado de la programación y organización de la materia (elaboración de Guía docente, definición de las actividades de enseñanza y aprendizaje, fijación del sistema de evaluación, etc.), así como de lograr una coordinación con las demás materias del módulo.
- Elaboración para cada materia de una Guía docente única, común a todos los grupos en los que la misma sea impartida durante cada curso académico, en la que se programen actividades formativas similares para todos los estudiantes.
- Adopción de un sistema de evaluación único para cada materia, común para todos los grupos en que la misma sea impartida durante cada curso académico, con el fin de evitar agravios comparativos.
- Definición de posibles actividades de evaluación que sean comunes a dos o más materias de un mismo módulo, aprovechando las posibles sinergias que existan entre ellas.
- Organización y planificación coordinada de las enseñanzas prácticas y desarrollo, las actividades académicas dirigidas y las actividades de evaluación correspondientes a las diferentes materias que compongan cada módulo, al objeto de optimizar el tiempo de trabajo de los estudiantes y evitar una concentración o superposición excesivas de tareas durante determinados períodos de la actividad académica.

3. Se incluirá entre competencias instrumentales del módulo de contenido obligatorio 'Teorías Políticas' la siguiente: Integrar el respecto a los derechos fundamentales, a los derechos humanos y los valores democráticos y al principio de igualdad entre hombres y mujeres y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

4. Se informará a los estudiantes de los distintos programas de movilidad internacional a los que se hace referencia en las páginas 32-34 de la propuesta del Grado, de los convenios de cooperación existentes con las universidades en ellas indicadas, de las páginas Web de éstas así como de las posibles ayudas para la movilidad procedentes tanto de la propia Universidad como de entidades externas, tanto mediante inclusión de todo ello en la página Web del Centro como mediante la remisión a la página Web del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Pablo de Olavide (<http://www.upo.es/oric/>).

5. Se informará a los estudiantes, preferentemente a través de la página Web del Centro, de los mecanismos de seguimiento, evaluación y asignación de créditos en los programas de movilidad, así como del reconocimiento posterior tras haber culminado la acción de movilidad, en los términos explicados en las páginas 34-37 de la propuesta del Grado (ver <http://www.upo.es/fder/contenido?pag=/portal/fder/movilidad/movilidad&menuid=&vE=>).

6. Se informará a los estudiantes, preferentemente a través de la página Web del Centro, de los mecanismos de apoyo y orientación en los programas de movilidad para todos los estudiantes matriculados en el título, en particular a través de las figuras del Vicedecano de Relaciones Internacionales y Movilidad y de los Coordinadores de Movilidad del Centro (ver <http://www.upo.es/fder/contenido?pag=/portal/fder/movilidad/movilidad&menuid=&vE=>).

7. Se informará a los estudiantes, preferentemente a través de la página Web del Centro, de la organización temporal en períodos inferiores a un curso.

D. Criterio 6: personal académico.

Propuesta de respuesta:

1 y 2. Se dará publicidad, preferentemente a través de la Web del Centro, del listado de profesores de que se dispone en cada curso para la impartición de todas las modalidades docentes del presente Grado, así como de su perfil formativo e investigador. Del mismo modo se informará de otros recursos de que se dispone para desarrollar el plan de estudios, en particular en lo que concierne a las prácticas externas (entidades, empresas, bufetes, administraciones, etc.) donde realizarlas.

5. Criterio 7: recursos materiales y servicios.

Los recursos materiales y servicios de los siete Centros de la Universidad Pablo de Olavide se han reorganizado en torno a una Unidad de Gestión de Centros, cuya responsabilidad la ostenta una Jefa con nivel 22 (grupo A2/C1). Dependientes de ella se hallan siete Oficinas, cada una de ellas gestionada por un Administrativo con nivel 20 (grupo A2/C1) con una competencia específica y transversal: convalidaciones, movilidad, relaciones institucionales, ordenación académica, gestión económica, espacios para la docencia y calidad. A su vez, cada Decano dispone de un Apoyo Administrativo con nivel 15/17 (grupo C1/C2) para la atención directa en las tareas académicas correspondientes.

Se trata en definitiva de una gestión por procesos basada en el estudio, simplificación y asunción de los mismos por una estructura administrativa transversal con las siguientes funciones:

- La elaboración de la Organización Docente del Centro (horarios, profesores responsables de la docencia, calendario de exámenes).
- La custodia del archivo que contiene la documentación generada por y hacia el Centro.
- La organización de reuniones.
- Tramitación de la documentación de la Comisión de Adaptaciones y Convalidaciones.
- La tramitación administrativa del proceso de elaboración de los Planes de Estudios y reformas de las titulaciones impartidas en el Centro.
- La gestión de los tabloneros de información propios del Centro.
- La recopilación de la información y colaboración en la elaboración de la Memoria Anual del Centro, junto con el Equipo Decanal.
- La tramitación de la documentación del Centro en materia presupuestaria.
- La preparación de seminarios, conferencias y jornadas, en todo lo relativo a la gestión de espacios y material, desplazamientos, dietas y publicidad de la actividad.
- La colaboración con el Gabinete de Análisis y Calidad en los procesos de evolución de las titulaciones.
- La gestión de espacios para la realización de exámenes.
- La preparación de la documentación para la firma del Equipo Decanal.
- La gestión de la Agenda, correspondencia y atención telefónica.
- La gestión del material fungible del Centro.
- La gestión de las páginas Web del Centro.

- La atención a los usuarios del Centro.

E. Criterio 9: sistema de garantía de calidad.

1 a 4. Las recomendaciones se han incorporado en los Manuales del Sistema de Garantía Interna de Calidad y de Procedimientos del Grado, que se adjuntan como anexos.

F. Criterio 10: Calendario de implantación (MODIFICACIÓN).

El cronograma de implantación del Grado es el que se reproduce a continuación.

PRIMER CURSO

ASIGNATURA	CRÉDITOS	CARÁCTER
PRIMER CUATRIMESTRE		
Economía Política	6	Básico
Fundamentos del Derecho	6	Básico
Historia Política y Social Contemporánea	6	Básico
Fundamentos de Ciencia Política	6	Básico
Instituciones Políticas	6	Básico
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
Sociología General	6	Básico
Historia de los Movimientos Políticos y Sociales	6	Básico
Actores Políticos	6	Básico
Derecho Constitucional	6	Básico
Ciencia de la Administración I	6	Básico

SEGUNDO CURSO

ASIGNATURA	CRÉDITOS	CARÁCTER
PRIMER CUATRIMESTRE		
Economía del Sector Público	6	Obligatorio
Métodos Cuantitativos aplicados a las Ciencias Sociales	6	Obligatorio
Métodos y Técnicas de Investigación Social en Ciencia Política	6	Obligatorio
Estructura Social	6	Obligatorio
Relaciones internacionales	6	Obligatorio
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
Análisis y Evaluación de Políticas Públicas	6	Obligatorio
Sistema Jurídico-administrativo	3	Obligatorio
Ciencia de la Administración II	3	Obligatorio
Sistema Político Español	6	Obligatorio
Régimen Autonómico Español	6	Optativa
Derecho Internacional Público	6	Optativa
Historia del Nacionalismo en la Sociedad Contemporánea	6	Optativa
Sociología Política	6	Optativa

TERCER CURSO

ASIGNATURA	CRÉDITOS	CARÁCTER
PRIMER CUATRIMESTRE		
Teoría Política	6	Obligatorio
Gestión Pública	6	Obligatorio
Derecho Administrativo	6	Obligatorio
Análisis Económico de las Políticas Públicas	6	Optativa
Políticas Públicas Sectoriales	6	Optativa
Política y Justicia	6	Optativa
Historia de las Relaciones Internacionales	6	Optativa
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
Derechos Humanos y Valores Democráticos	6	Obligatorio
La Unión Europea	6	Obligatorio
Sistemas Electorales y Representación Política	6	Obligatorio
Políticas de Seguridad y Defensa	6	Optativa
Política Exterior Española	6	Optativa
Empleo Público	6	Optativa
Economía y Procesos Electorales	6	Optativa

CUARTO CURSO

ASIGNATURA	CRÉDITOS	CARÁCTER
PRIMER CUATRIMESTRE		
Filosofía Política	6	Obligatorio
Comunicación Política y Marketing Electoral	6	Obligatorio
Comportamiento Político	6	Obligatorio
Política Comparada	6	Obligatorio
Dirección de Campañas Electorales	6	Optativa
Teoría y Política Ecológica	6	Optativa
Relaciones Intergubernamentales	6	Optativa
Teoría y Política de Género	6	Optativa
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
Prácticas Externas	12	Obligatorio
Trabajo Fin de Grado	12	Obligatorio

Nota: para las optativas el estudiante deberá cursar 48 créditos dentro de una oferta de 96

El plan de estudios con el cronograma expuesto ha de ser realizado por el estudiante de nuevo ingreso en el Grado con independencia de los diferentes tipos de procedencia a los que se alude en esta Memoria. El estudiante proveniente de otra una Licenciatura (incluida la actual en Ciencias Políticas y de la Administración) debe solicitar el ingreso en el nuevo Grado por la vía de la preinscripción y, posteriormente, la solicitud de convalidación de aquellas materias cuyas competencias adquiridas coincidan con la del nuevo Grado en Ciencias Políticas y de la Administración.